



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y cinco civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10 – Teléfono 3413519 – Bogotá – Colombia
Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA ARTICULO 375 DEL C. G. del P.

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2021-667
DE: DIANA FABIOLA CIFUENTES GONZALEZ Y OTRO
CONTRA: ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO

FECHA: Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
FECHA AUTO QUE CONVOCA: Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
HORA DE INICIO: 09:30 AM.

ASISTENCIA AUDIENCIA

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
DIANA FABIOLA CIFUENTES GONZÁLEZ C.C. 1.097.332.183	DEMANDANTE
DAVID WILMER ARROYAVE RAMIREZ C.C. 86.010.038	DEMANDANTE
ALEJANDRA SIERRA QUIROGA C.C. 52.718.256 T.P. 167226	APODERADA DEMANDANTE
CARLOS HERIBERTO RAMIREZ CARDOZO C.C. 79.055.693 T.P. 200806	CUARDORA AD – LITEM

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Todas las etapas que trata esta audiencia quedaran consignadas en grabación.

AUTO:

- PRIMERO: DECLARAR** la nulidad en el presente proceso desde el momento de la instalación de la valla y el emplazamiento del demandado.
- SEGUNDO: ORDENAR** que por secretaría se dé cumplimiento al numeral 6º del auto admisorio de la demanda con la finalidad de hacer precisión que efectivamente el inmueble objeto de este proceso, es el que está ubicado en la Diagonal 100 A Bis Sur No. 2 B 36.
- TERCERO: ORDENAR** rehacer la instalación de la valla en el inmueble anteriormente referido, con la corrección de la dirección y descrita en el numeral anterior, así como el emplazamiento en legal forma.
- CUARTO: COMPARTIR** tanto el acta como el audio de las presentes diligencias con los intervinientes.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y cinco civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10 – Teléfono 3413519 – Bogotá – Colombia
Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De las decisiones aquí emitidas, quedan las partes notificadas en estrados

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 10:14 AM y firma por los que en ella intervienen.

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab7b48ce3130954582da3a7769f4e4c941b54c7302a2fc5d59c22c116d0f84f**

Documento generado en 19/03/2024 04:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>